

Documentos europeos en el ojo del huracán

1945: VIDA, PASIÓN Y S U E R T E

Leopold Auer^(*)

Debido al carácter emergente de los archivos como material valioso e informativo, empezó a imperar un saqueo codicioso en épocas de guerra. Mientras esto ocurría, se originaron los desplazamientos archivísticos tanto para su protección como por la acción enemiga. Son innumerables los ejemplos de archivos destrozados, saqueados y trasladados por medio de operaciones militares. Pueden mencionarse incluso las operaciones de saqueo realizadas durante épocas más remotas como durante la Guerra de los Años Treinta cuando se produjo un gigantesco botín archivístico bajo el régimen de Napoleón, quien había ordenado el traslado a París de grandes lotes archivísticos de Austria, España y el Vaticano con el propósito de crear una enorme central de repositorio archivístico europeo. Pero su imperio se derrumbó antes de que el proyecto pudiera materializarse casi en su totalidad y los archivos removidos tuvieron que ser devueltos a sus propietarios legales. Lo poco que quedó permaneció hasta hace poco bajo custodia francesa.

No obstante, tal vez el más poderoso movimiento archivístico en masa fue logrado durante la segunda guerra mundial por

razones de política, ideología, estrategia militar e inteligencia estatal. Grandes cantidades de archivos públicos y privados fueron removidos, evacuados y saqueados, al principio por las autoridades de las potencias del Eje y, luego, a medida que sus fuerzas fueron retirándose por los ejércitos de sus adversarios aliados. Los archivos vivieron afligidos en casi toda Europa, en una u otra época, bajo la ocupación extranjera pero también los archivos de Asia, China, Indonesia y Japón.

Aparte del deseo de todas las potencias involucradas por asegurar un material de inteligencia relevante, los motivos adicionales para este movimiento de archivos en masa obedeció a razones ideológicas y necesidades de investigación con respecto a la primera guerra mundial por parte de las

potencias del Eje y, desde 1945, dada la necesidad de recopilar material para preparar las pruebas a desarrollarse en Nuremberg. Durante los cincuenta años ulteriores a la guerra, muchos de estos archivos desplazados han vuelto a sus poderosos propietarios: el problema todavía es un asunto difícil de resolver. Hasta hace poco, la desintegración de la Unión Soviética y de la antigua Yugoslavia ha enfrentado a archivistas y



(*) Director de los Archivos Estatales de Austria. Extracto de la intervención realizada en la XXXI Conferencia Internacional sobre la Mesa Redonda de Archivos (Washington D.C., 6-9/09/95).

expertos en derecho internacional que plantean nuevos problemas de restitución. Para lograr el progreso hacia la solución de pleitos archivísticos, no basta el entusiasmo de las partes involucradas sino también la realización de un elaborado estudio que abarque todos los aspectos legales, políticos y profesionales.

LA LEGALIDAD EN ACCIÓN

Las estipulaciones acordadas en el marco de la Convención de La Haya realizada en 1907, sitúan en época de guerra, la captura de material archivístico y en la postguerra, el decomiso en favor de los archivos públicos, por considerarse necesario para legitimar la inteligencia, operaciones o propósitos militares a nivel gubernamental. Pero aún así, los archivos incautados no deben desplazarse sino explotarse en el lugar de origen. A la luz de las evacuaciones en épocas de guerra y la urgencia de proteger los archivos contra los perjuicios que ésta genera, por lo general es imposible cumplir con esta demanda. Quizás, cada vez con mayor frecuencia, la necesidad de protección se produce por razones de desplazamiento.

Con respecto a los archivos privados, la Convención de La Haya estipula el estricto respeto a la propiedad privada, a demandas que puedan surgir por bienes propios de municipios e instituciones dedicadas a la religión, la caridad, la educación, las artes y las ciencias, así como algunos bienes del Estado que serán tratados como propiedad privada. Sin embargo, ésto no se aplica en su totalidad puesto que, con el estallido de la guerra, la propiedad privada queda situada en campo enemigo.

Con posterioridad, en 1954, la Convención de La Haya estableció nuevas disposiciones de avanzada, las cuales, sin embargo, sólo se limitan a las provisiones para la protección de la propiedad cultural en tiempos de guerra, pero no trata los problemas de restitución o retorno. Es así como para la década del 70, la Unesco convocó a la «Convención sobre los medios de prohibición y prevención de la importación, exportación y transferencias ilícitas de bienes culturales». Ambas convenciones no son aplicables con carácter retroactivo y sólo se aplican a los países que las ratificaron. En 1991, la Asamblea

General de las Naciones Unidas aprobó una resolución que recomienda la restitución de la propiedad cultural alienada a los países de origen y acude a la Unesco con el objeto de proponer su implementación.

Hacia 1978, la Unesco creó un comité intergubernamental para restituir la propiedad cultural a los países que hubieran sufrido saqueo de este carácter como consecuencia de la ocupación colonial o extranjera. El trabajo de este comité ha sido particularmente valioso por la clarificación de los términos y principios relevantes tales como la relación entre estatus y propiedad legal, la interpretación del término «país de origen» o la distinción entre *restitución* y *retorno*. En cuanto a la restitución en el contexto de la sucesión estatal, debemos mencionar la Conferencia que sobre dicho tema expusieron las Naciones Unidas y el Consejo Internacional de Archivos en la Convención realizada en Viena en el año de 1983, en relación con la propiedad estatal, archivos y deberes.

No obstante, las resoluciones y recomendaciones hechas por las Naciones Unidas, la Unesco y el Consejo Internacional de Archivos sobre estos tópicos, nunca se han acordado las adecuadas normas internacionales y las guías para solucionar pleitos de tipo archivístico y para la restitución potencial. El tema de la restitución no ha sido sometido a las disposiciones normativas de acuerdo con las leyes internacionales, quizás debido también al desinterés de parte de los países cobijados y el temor por los efectos que puedan generarse sobre derechos de soberanía. Por lo tanto, es discernible, con mayor ímpetu, una marcada preferencia por los acuerdos de tipo bilateral y multilateral lo cual debe tenerse en cuenta al tratar con problemas de restitución de registros y documentos archivísticos.

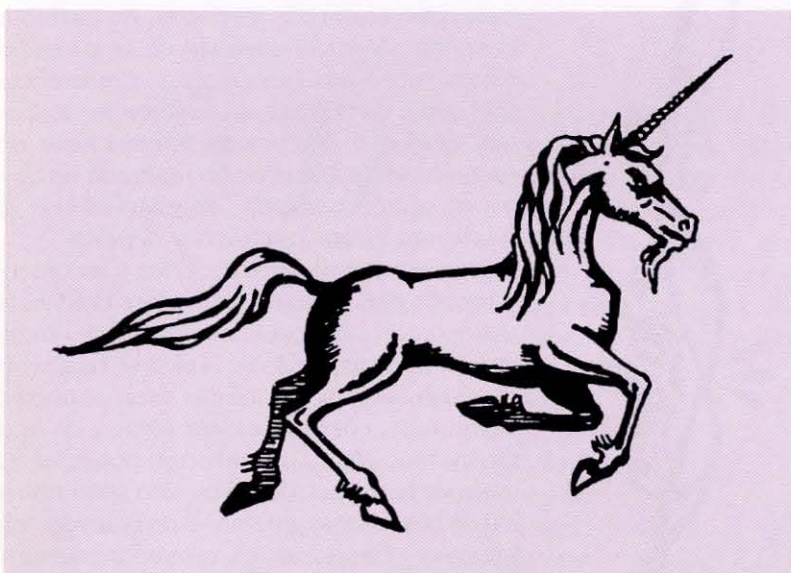
Un ejemplo reciente en este sentido es el acuerdo logrado entre los Estados que sucedieron a la Unión Soviética desde el 6 de julio de 1992, el cual, aunque reconoce a Rusia como sucesora de la Unión Soviética con respecto a los archivos de sus instituciones centrales, conserva el derecho de todos los gobiernos participantes a retomar los haberes archivísticos creados al interior de sus territorios o los que fueron despojados posteriormente en sus fronteras. En



cualquier caso, la transferencia de la propiedad estatal no puede emprenderse sin la disposición de un acuerdo legal especial.

ARCHIVOS DE IDA Y VUELTA

Las autoridades alemanas trasladaron o microfilmaron archivos capturados en Francia, Bélgica y los Países Bajos, frontera oriental, Yugoslavia y en la Italia fascista. Probablemente, el saqueo y devastación más extensa de archivos emprendidos por las autoridades nazis ocurrió en Europa Oriental donde varias dependencias como las brigadas de Künsberg del Ministerio Alemán de



Relaciones Exteriores, los Archivos Militares (*Heeresarchiv*), el Comando Especial de Rosenberg (*Einsatzstab*) y otros fueron saqueando archivos con el fin de divulgar propaganda antibolchevique y antisemita y con miras a controlar ampliamente los enemigos del régimen. Los archivos capturados incluían algunos de la región báltica, de Kiev y Odesa, del Partido Comunista del Distrito Smolensk y del movimiento húngaro «*Arrow Cross*» (Flecha Roja). Cuando tales archivos capturados fueron a su vez recapturados al lado de los innumerables archivos alemanes debido a la acción de las fuerzas aliadas, un extenso proceso de confiscación y restitución fue puesto en marcha, lo cual, sin embargo, demuestra diferencias bastante marcadas.

La restitución empezó con los registros capturados por los ejércitos y las autoridades del Tercer Reich, lo cual fue muy natural. Sin embargo, el proceso de restitución avanzó más allá de lo global, los archivos en restitución de las potencias aliadas, en el primer caso, en favor de sus respectivos países amigos. En cuanto a los archivos de los aliados occidentales, franceses, belgas y holandeses, fueron inmediatamente restituidos desde el año de 1945, los registros italianos en 1963, mientras que los demás, en particular la mitad de los archivos *Smolensk*, siguen todavía bajo custodia de las Naciones Unidas, permaneciendo vigentes aún sus principales publicaciones.

Conviene tener en cuenta, sin embargo, que una extensa restitución norteamericana de material archivístico hacia la Unión Soviética se llevó a cabo de 1945 a 1948, incluidos archivos removidos por los alemanes de Novgorod, Pskov, Riga y Kiev (por ejemplo, piezas archivísticas de Kiev sobre la estipulación de las Primeras Leyes) y encontrados en Berlín, cerca a Pilsen. Los mismos soviéticos recuperaron partes de sus archivos de Smolensk y Odesa en Silesia y Saxony. En un frente menor, se capturaron archivos de Yugoslavia los cuales por instigación del entonces *Reschsarchiv* de Viena fueron preservados en suelo austriaco y restituidos por la República austriaca restaurada entre 1945 y 1948. En este caso, la restitución fue resumida en el marco de la ejecución de la Convención Austro-Yugoslava de Archivos entre 1975 y 1987, a la luz de todos los problemas prácticos de identificación implícitos en un proceso de restitución luego de transcurrido cierto tiempo.

Los materiales no restituidos fueron los bálticos capturados debido a la ausencia de reconocimiento occidental de la anexión soviética de las Repúblicas Bálticas, y los archivos de Königsberg, debido a la expulsión de la población alemana. El material no restituido, fue casi todo el material archivístico extranjero capturado por los alemanes, el cual, en consecuencia, cayó en manos de las tropas soviéticas. Esto se aplica, en primer lugar, a la inteligencia francesa y a los registros de contrainteligencia hallados en un poblado de Checoslovaquia los cuales, conjuntamente con los documentos encontrados

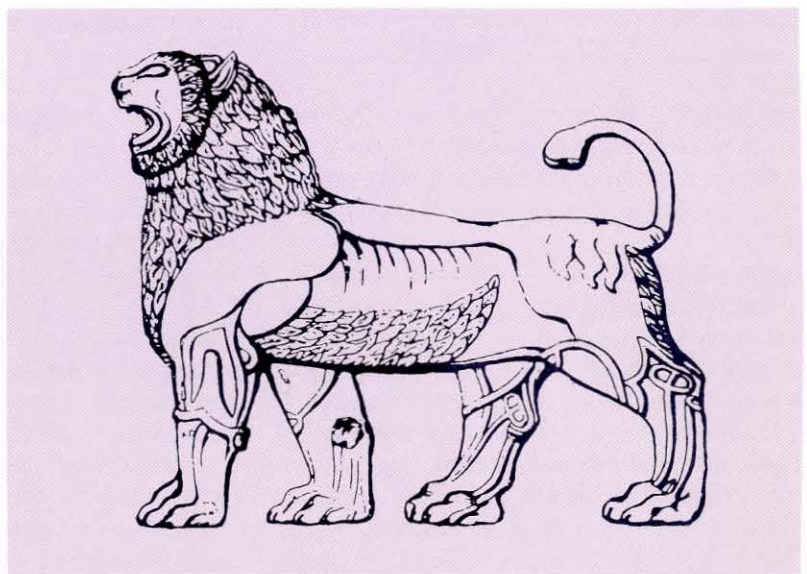
en los cuarteles de Alemania, Hungría, Italia, Japón, Polonia y Rumania, estaban listos a formar el núcleo del nuevo Archivo Especial Super Secreto, con sede en Moscú.

La mayoría de los archivos alemanes cayeron en manos de las tropas occidentales aliadas que permanecieron en suelo alemán, y sólo aquellos de significado militar y político fueron vendidos a Inglaterra o a los Estados Unidos. La devolución de archivos a Alemania se inició a comienzos de 1951 y se extendió hasta los años de 1953 y 1957. El retorno sistemático ejecutado por embarque semianual, sin embargo, fue llevado a cabo principalmente durante la década que va de 1958 a 1968. La base legal para restituir los archivos a los alemanes fue la propuesta de disponer de tales registros de acuerdo con el Acta de Disposición de Archivos de 1943. (La referencia a esta Acta evitó que los registros fueran vendidos como papel desechable).

Conforme a la aprobación del Congreso de 1953, los archivos así autorizados para su disposición debían ser donados a la República Federal de Alemania o en el caso de materiales relacionados con la ocupación de los países amigos por Alemania, hacia los respectivos países amigos. Entre 1956 y 1968, se procedió a la devolución de un total de treinta y cinco embarcaciones con más de 8.000 metros lineales de archivos alemanes. En 1983, se efectuó la restitución más reciente con destino al Archivo del Estado de Bavaria. El Archivo Alemán del Ministerio de Relaciones Exteriores y los registros del *Reichskanzlei* del Tercer Reich fueron restituidos desde Gran Bretaña entre 1956 y 1958 y los archivos navales alemanes de Gran Bretaña devueltos entre 1959 y 1968.

No fueron restituidos los archivos de las fuerzas alemanas de ocupación ni se llevó a cabo el envío de los archivos de las fuerzas armadas de ocupación aliadas en Alemania. Los registros del imponente alemán en Francia (*Militärbefehlshaber Frankreich*) fueron devueltos a Francia. Se conservan también algunos registros alemanes textuales y no textuales incautados y no incorporados bajo la custodia federal de los Estados Unidos. Innumerables documentos alemanes incautados han sido incorporados a los archivos norteamericanos, siendo los más notables los

de Nuremberg y otros archivos de pruebas criminales de guerra de los Estados Unidos y los del Dominio de Bombardeo Estratégico Norteamericano, lo cual solo deja la opción: o destruir la integridad del original contexto archivístico alemán o del último norteamericano. Las potencias vencedoras también incautaron archivos privados sobre persecución de crímenes de guerra por parte de individuos y organizaciones. Conviene mencionar la confiscación de los archivos del *IG Farben* por haberse comprometido conscientemente en la construcción del potencial alemán de guerra.



De los archivos alemanes que cayeron en manos de las autoridades del Ejército Rojo Soviético retomaron partes sustanciales a la República Democrática Alemana, entre 1950 y 1960 y a finales de los 80. En la década del 90, partes de los archivos de la ciudad Hanseatic de Bremen, Hamburgo y Lübeck fueron devueltos a la República Estonia del *Bendesarchiv* alemán. La desintegración de la Unión Soviética abrió la posibilidad de negociaciones para la restitución de material extranjero conservado en el Archivo Especial de Moscú. En 1992, los acuerdos de restitución fueron firmados con Bélgica, Francia, Liechtenstein y los Países Bajos. Sin embargo, sólo Francia debía recibir sus archivos. En 1994 la restitución fue interrumpida debido a una resolución del parlamento

ruso de suspender una eventual acción con miras a preparar una reglamentación universal sobre la base de todos los cuestionamientos relacionados con la propiedad cultural transferida a la Unión Soviética durante y después de la segunda guerra mundial.

La restitución de archivos y registros desde 1945 no se ha limitado a Europa y no se han producido publicaciones de la segunda guerra mundial. Los registros consulares pertenecientes a la Rusia Prerrevolucionaria conservados en el Archivo Nacional de los Estados Unidos fueron devueltos a Moscú en 1989, mientras que los archivos de las embajadas prerrevolucionarias en París y

Washington son conservados en la Institución Hoover en California --un caso en el que se extiende la transferencia de archivos públicos a instituciones privadas complica las cosas. La información europea en el exterior sobre los asuntos de restitución de archivos es escasa y requeriría de una investigación total. Las demandas por restitución tuvieron lugar en Francia y las antiguas colonias (Algeria, Vietnam), entre Francia e India a favor de las posesiones francesas y entre los Países Bajos e Indonesia. En 1974, fueron entabladas las demandas indonesas por la restitución holandesa de los Archivos de los países comprendidos de Yogia a Djakarta.❖

